

La información ambiental: aproximaciones de lo nacional a lo estatal

EGBERT JOHN SÁNCHEZ VANDERKAST
Universidad Nacional Autónoma de México

INTRODUCCIÓN

Los recursos naturales, entendidos como “[...] todo medio de subsistema de las gentes que éstas obtienen de la naturaleza [...]”,¹ recobraron gran relevancia durante y después de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en 1992, y con la suscripción del Convenio sobre la Diversidad Biológica, también de 1992, cuyos objetivos son:

[...] la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.²

1 R. Gutiérrez Nájera, *Introducción al estudio del derecho ambiental*, p. 1.

2 “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, *DOF*, 7, may., 1993, p. 14.

Acceso a la información gubernamental: la otra agenda

Se promueve el término *diversidad biológica* o *biodiversidad*, que está compuesta por la flora, la fauna, los tipos de vegetación y recursos forestales, el agua, el suelo, el clima y los hidrocarburos; y los minerales, que pueden llegar a afectar el desarrollo sostenido de las naciones por la carencia de información. Aun cuando estos recursos aportan al Producto Interno Bruto (PIB) de las naciones, paulatinamente están enfrentando situaciones problemáticas de índole medioambiental, como la contaminación del agua y del aire; la degradación del suelo y la destrucción de selvas tropicales; el cambio climático y el calentamiento de la Tierra; el adelgazamiento de la capa de ozono; la lluvia ácida y el crecimiento urbano, el ruido y la basura.

La región de América Latina y del Caribe ha mantenido un seguimiento sobre la temática y ha promovido:

- Estrategias (Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones sobre Desarrollo Sostenible, 1999).
- Pronunciamientos (de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).
- Declaraciones (Declaración de Santa Cruz + 10, Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente, entre otras).
- Reuniones regionales (Conclusiones de la Reunión Regional Preparatoria de América Latina y el Caribe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, 2011).

- Cumbres (Primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC, 2013; Cumbre CELAC-EU, 2013)] sobre este asunto en particular.³

Todo lo anterior confluye a impulsar acciones concretas sobre:

- El equilibrio ecológico.
- El ordenamiento ecológico.⁴
- Los servicios ambientales.
- La educación ambiental.
- La administración del medio ambiente.

Además, se valora la importancia de que los ciudadanos estén informados y que conozcan la percepción de las entidades federales y estatales sobre estas temáticas, ya que el acceso a la información no sólo es una cuestión de transparencia y rendición de cuentas, sino que también es una cuestión de derechos humanos; por tanto, abre un nuevo panorama sobre la información gubernamental en materia de medio ambiente, considerando los principios de acceso de acuerdo con la CEPAL:⁵

3 Véase: CEPAL, *Segunda reunión de los puntos focales designados por los gobiernos de los países signatarios de la Declaración sobre la asignación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe*, Guadalajara [México], 17 de abril de 2013, pp. 7-9.

4 Conforme la fracción XXIV, Art. 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se entiende por “Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.” Fracción reformada, *DOF*, 28, ene., 2011.

5 CEPAL, *Op. cit.*, p. 5.

Acceso a la información gubernamental: la otra agenda

- Acceso a la información.
- Acceso a la participación.
- Acceso a la justicia.

Todos éstos, encaminados a tener información ambiental:

[...] cualquier información escrita, visual o en forma de bases de datos de que dispongan las autoridades ambientales en materia de agua, aire, flora y fauna, y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o pueden afectarlos.⁶

La información ambiental, desde luego, debería conducir al aprovechamiento de la biodiversidad o a “[...] la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, los ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”,⁷ la educación ambiental, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento sostenible. En Europa, a principio de la década de los noventa del siglo pasado, el énfasis fue puesto en:

[...] obtener informaciones objetivas, fiables y comparables a escala europea, que les permitan tomar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar su aplicación y garantizar una buena información al público sobre la situación del medio ambiente.⁸

La información para el público empezó a tener importancia. Con el paso del tiempo, la Convención de Aarhus

6 Art. 159 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, p. 77 [en línea].

7 R. Gutiérrez Nájera, *Op cit.*, p. 3.

8 A. S. Zapatero Lourinho, *Manual de información y documentación ambiental*, pp. 23-24.

sobre el acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia en la toma de decisiones en asuntos ambientales, en 1998, lo amplía a toda “[...] la información disponible en cualquier forma material”;⁹ además, recoge los conceptos temáticos incorporando lo que Zapatero Lourinho denomina *conceptos complejos*, que van desde “[...] elementos naturales, que comprenden la atmósfera, el paisaje, la diversidad biológica, los organismos genéticamente modificado y sus interacciones [...] hasta la legislación, los acuerdos, los planes o programas y actividades que se destinen a la protección del medio ambiente”.¹⁰ En 2005, se entiende por:

[...] información(es) sobre el medio ambiente toda información disponible en forma escrita, visual, oral o electrónica, o en cualquier otro soporte material que puede englobar situaciones de los elementos del medio ambiente; factores como sustancias, etcétera, que puedan afectar los elementos del medio ambiente; medidas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente, y actividades que puedan afectar a los elementos o factores, así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos, como:

Informes sobre la ejecución de la legislación d medioambiental.

Análisis de la relación costo beneficio.

Estado de la salud y seguridad de las personas.¹¹

El seguimiento puntual que hace Zapatero sobre la visión de la Unión Europea en torno a la información ambiental está cada vez más inclinada hacia la ciudadanía:

[...] una información producida por y sobre los gobiernos nacionales, locales y departamentales, así como por las organizaciones

9 Convención de Aarhus sobre el acceso a la información la participación ciudadana y el acceso a la justicia en la toma de decisiones en asuntos ambientales, *BOE*, 16, feb., 2005, p. 5536.

10 A. S. Zapatero Lourinho, *Op cit.*, pp. 24-25.

11 *Ibid.*, p. 26.

Acceso a la información gubernamental: la otra agenda

del sector público; información que podría ser de valor para el ciudadano, ya que forma parte de su vida cotidiana o, bien, que le afecta a través de la formulación de políticas o de gobierno.¹²

Lo anterior es consecuente con lo expresado en la Declaración de Santiago CELAC-UE (2013).¹³ Por otro lado, en el contexto mexicano, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada el 4 de mayo de 2015, en su artículo 4º, enuncia que:

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información [...] Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.¹⁴

En este mismo tenor, la Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí publicada el 27 de agosto de 2015 refiere en el artículo 56:

Toda persona tendrá derecho a que las autoridades en materia de cambio climático, así como la Comisión; el Consejo; y el Sistema Estatal de Información sobre el Cambio Climático, pongan a su

12 R. Marsella y G. Baxter, “The information needs and the information seeking behavior of a national sample of the population in the United Kingdom, with special reference to needs related to citizenship”, p. 161.

13 Véase punto 4 de la Alianza para el desarrollo sustentable: promoción de inversiones de calidad social y ambiental. Cumbre Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-Unión Europea (CELAC-UE) [en línea].

14 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *DOF*, 4, may., 2015.

La información ambiental: aproximaciones de lo nacional...

disposición la información que soliciten, en los términos de la ley de la materia.¹⁵

Mientras, el *derecho a la información ambiental* hace énfasis en que “Toda persona tendrá derecho a que la Secretaría, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios pongan a su disposición la información ambiental que les soliciten, en los términos previstos por esta Ley”.¹⁶

Se entiende que hay una concordancia entre la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo que manifiesta el derecho a la información ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: “La información registrada será pública y tendrá efectos declarativos. La Secretaría permitirá el acceso a dicha información en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y la difundirá de manera proactiva”.¹⁷

Además enfatiza que “Toda petición de información ambiental deberá presentarse por escrito, especificando claramente la información que se solicita y los motivos de la petición. Los solicitantes deberán identificarse indicando su nombre o razón social y domicilio”.¹⁸ Lo antes expuesto entra en conflicto con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15 Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí, en *Periódico Oficial del Estado*, 27, ago., 2015, pp. 16-17 [en línea]

16 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, *Op. cit.*, p. 74.

17 Párrafo tercero, Artículo 109 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. *Ibid.*, p. 58.

18 Párrafo tercero, Artículo 159 bis 3, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, *Ibid.*, p. 74.

METODOLOGÍA

Se busca recopilar datos cualitativos y cuantitativos sobre información gubernamental en materia de medio ambiente y recursos naturales proporcionados por entidades gubernamentales, a los sujetos mencionados. Se tomó como punto de partida el instrumento desarrollado por Marcella y Baxter¹⁹ para la obtención de datos denominado “Información para la ciudadanía”, el cual consta de 13 preguntas, con un total de 27 reactivos. Este instrumento sirvió como modelo y fue adaptado a la realidad política y social de México; para la recopilación de datos sobre la información gubernamental en materia de medio ambiente y recursos naturales proporcionados por entidades gubernamentales a periodistas y reporteros, se utilizó la plataforma e-encuestaTM. Con el fin de tener una cobertura nacional se enviaron cartas de solicitud de apoyo; para la distribución de dicho cuestionario a las organizaciones se agruparon a los profesionales de los medios de comunicación:

- El Club de Periodistas.
- La Cámara Nacional de la Industria de la Radio y de Televisión.
- La Red de Periodistas Ambientales.
- La Escuela de Periodismo Carlos Septién García, de mayor trascendencia en la formación de periodistas en el país.

Por la baja respuesta, se tomó la decisión de abrir la encuesta dos semanas e insistir a las agrupaciones reenviando la solicitud; se obtuvieron tres cuestionarios más respondidos con un total de 34.

19 R. Marsella y G. Baxter, *Op. cit.*, pp. 179-183.

La información ambiental: aproximaciones de lo nacional...

Con la finalidad de realizar un análisis comparativo, el mismo instrumento se aplicó a la misma población en el estado de San Luis Potosí, distribuyéndose entre los periodistas que laboran en:

El Departamento de Comunicación Social de la UASLP.

El periódico *El Sol de San Luis*.

El periódico *Pulso* de San Luis.

En esta ocasión se optó por contactar a los periodistas de manera individual y entregarles personalmente, impreso, el cuestionario, debido a que no respondían a los correos electrónicos enviados. Las jefaturas de la redacción consideraron que la colaboración es algo personal. El periodo de recopilación de datos estuvo abierto del 23 de abril al 10 de junio de 2014.

RESULTADOS

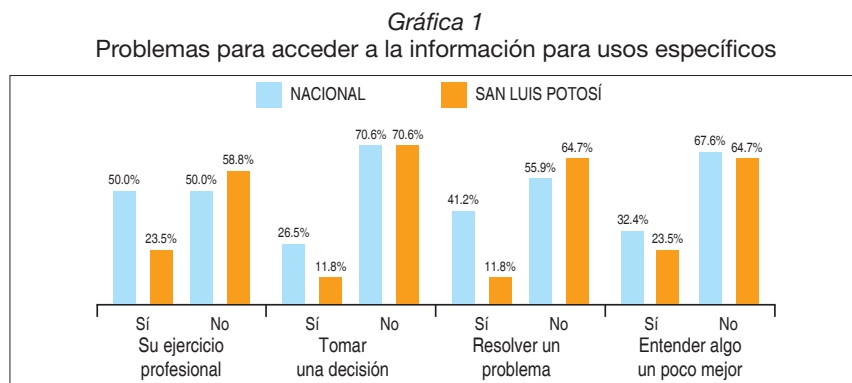
Un total de 34 periodistas respondieron la encuesta a nivel nacional, mientras que sólo 18 respondieron en el estado de San Luis Potosí (SLP).

De los encuestados en SLP, 14 son empleados, 1 estudiante y 2 reportan encontrarse en otra situación. Mientras que a nivel nacional, la mayoría de los participantes son estudiantes (21), 9 son empleados, 7 trabajan por su cuenta y 1 reporta otra situación. A nivel nacional se destaca que el rango de edad ronda de los 20 a los 29 años de edad (61.7%). Mientras que en SLP el rango de edad oscila entre 30 a 34 años (52.6%). Se destaca, tanto a nivel nacional (67.6%) como local (61.1%), una mayor participación de las mujeres.

Acceso a la información gubernamental: la otra agenda

En cuanto a la formación, 16 participantes de SLP señalaron que cuentan con una licenciatura, mientras que a nivel nacional 21 son estudiantes del mismo nivel en periodismo.

Al cuestionarles si “Alguna vez ha tenido problemas para acceder a la información que necesitaba” para acceder a la información para usos específicos, en la *Gráfica 1* se muestran las respuestas.



En la *Gráfica 1*, precisamente, se observa que los periodistas no han tenido problemas para tomar una decisión, para resolver un problema y para entender algo un poco mejor. De lo cual se destaca una toma de decisión.

Las fuentes de información más conocidas en materia de medio ambiente entre los participantes han sido las electrónicas (77.8%) y documentales (75%), siendo las primeras principalmente señaladas a nivel nacional.

El uso de las fuentes antes mencionadas en SLP reporta un 66.7% de manera global, mientras que a nivel nacional se registra un 44.4%. En cuanto a la necesidad de realizar un trámite adicional para consultar estas fuentes de información, el 100% de los encuestados señaló que no fue necesario. Y la información solicitada fue otorgada en tiempo y en forma en un 66.7% afirmativo a nivel nacional, y en

La información ambiental: aproximaciones de lo nacional...

un 83% en SLP. Sobre la satisfacción con la información obtenida, 75% nacionales respondieron que sí, y en SLP en el mismo sentido fue de 90%.

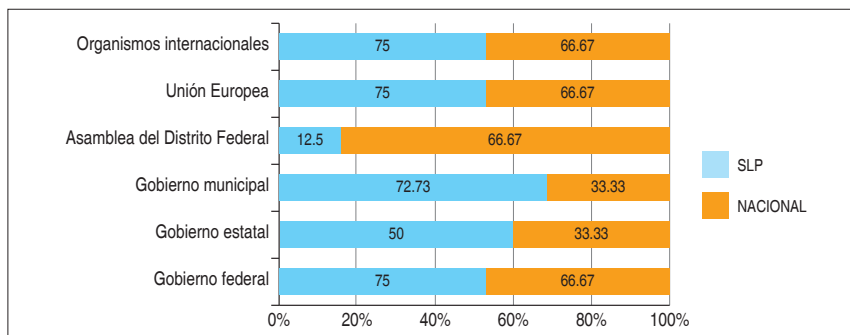
De acuerdo con los participantes, la información recibida fue relevante con un 50% nacional y en SLP un 67.7%. Sobre la exactitud de la misma a nivel nacional fue 37.5% por el sí, y en SLP un 50%. Sobre la actualización de la misma, un 37.5% nacional dijo sí y en SLP se reportó un 60%, repitiendo los mismos porcentajes para la opción de información detallada. Cabe señalar que, en cuanto al formato en que se entregó, la información registra altos porcentajes tanto a nivel nacional (87.5%) como en SLP (91.6%).

Al cuestionar si hubo algún tipo de información que podría haber ayudado, pero que resultó difícil de obtener, la mayoría dijo que no (SLP, 83.3%; nacional, 87.5%).

Cuando se les pregunta a los encuestados si le hubiese gustado tener más información o haber sabido más sobre la política de medio ambiente y recursos naturales se reporta lo siguiente:

En la *Gráfica 2*, sobre “Me gustaría conocer”, se destacan al gobierno federal, a la Unión Europea y a los organismos internacionales.

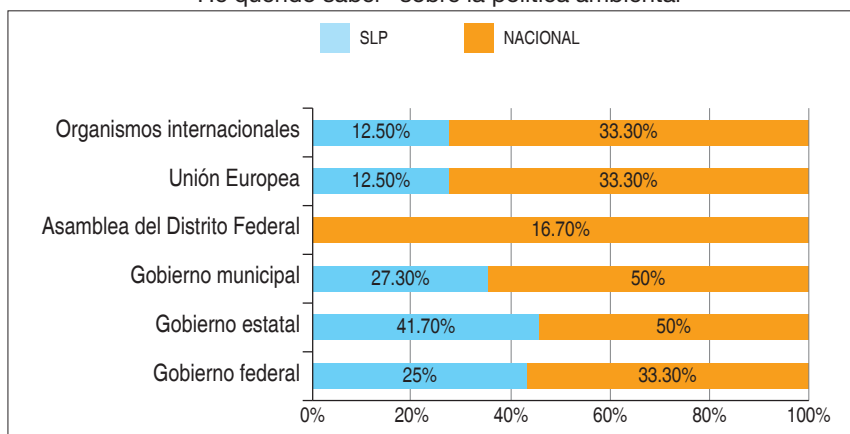
Gráfica 2
“Me gustaría conocer” sobre la política ambiental



Acceso a la información gubernamental: la otra agenda

La *Gráfica 3*, que se refiere la opción “He querido saber”, señala que en SLP desean saber más sobre el gobierno federal, gobierno estatal, gobierno municipal, Unión Europea y organismos internacionales. En el caso nacional, se distingue una mayor importancia respecto a la Asamblea del Distrito Federal; y en el caso del gobierno municipal, los organismos internacionales y la Unión Europea, los porcentajes se elevan en casi 100% a los porcentajes referidos a nivel local para las mismas opciones.

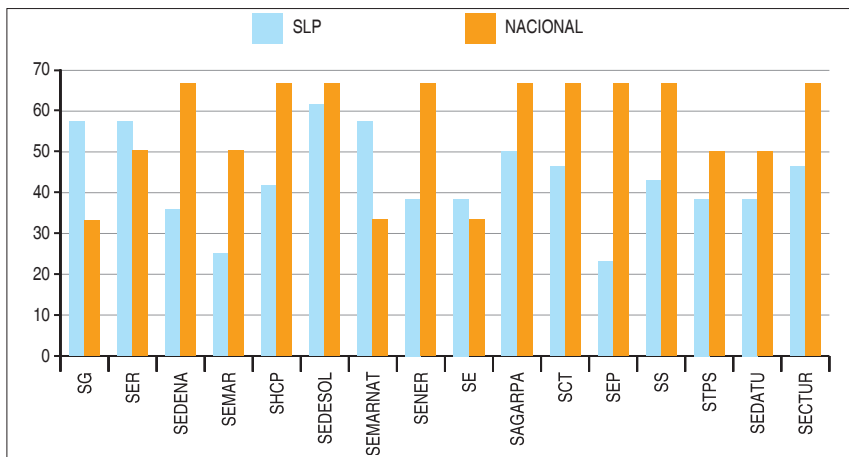
Gráfica 3
“He querido saber” sobre la política ambiental



La mayoría de los participantes consulta de manera ocasional las secretarías federales para obtener información en general. Destacan, a nivel nacional, SEDENA, SHCP, SEDESOL, SENER, SAGARPA, SCT, SEP, SS y SECTUR. Mientras, en SLP: SG, SER, SEDESOL, SEMARNAT y SAGARPA (*Gráfica 4*).

Gráfica 4

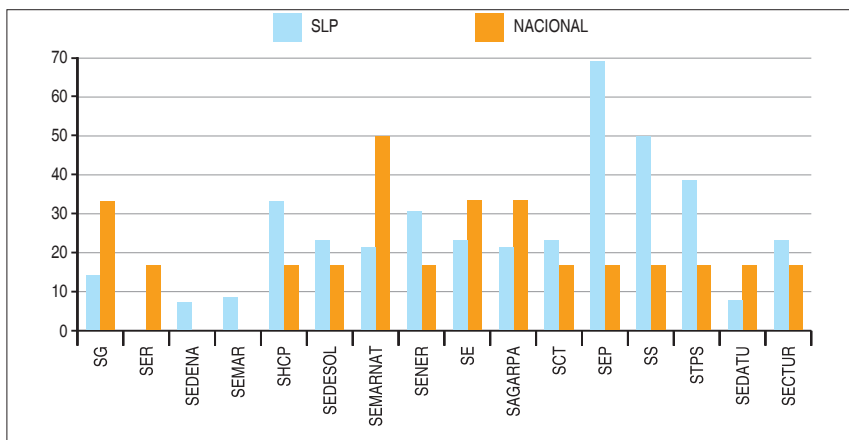
Consulta de manera ocasional información en las secretarías federales



La consulta frecuente de información a las secretaría federales muestra (*Gráfica 5*), en su mayoría, porcentajes menores al 50%, y sólo en el caso de la SEP y SS para SLP logran destacar, mientras que a nivel nacional SEMARNAT fue la única que alcanza el 50% de consultas frecuentes.

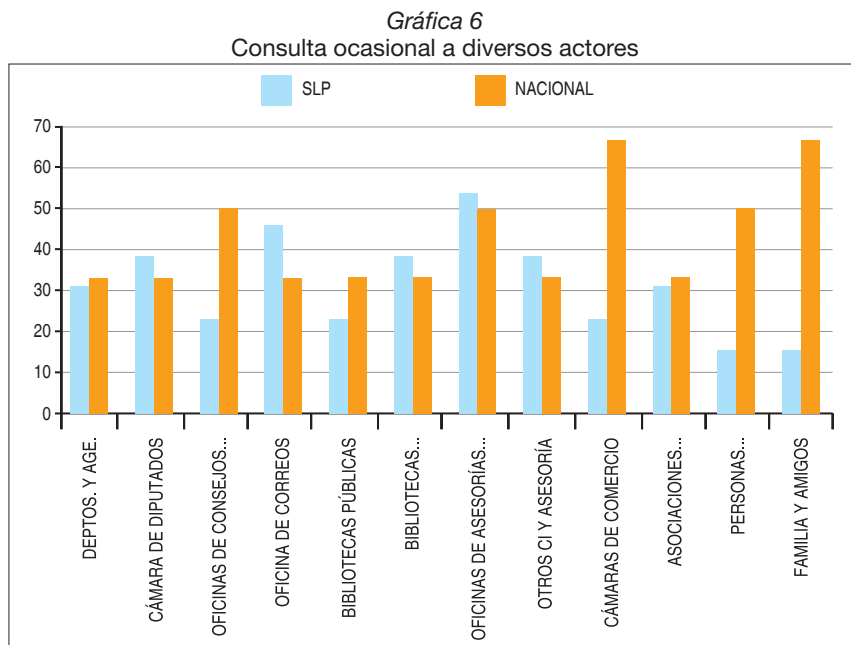
Gráfica 5

Consulta de manera frecuente información en las secretarías federales



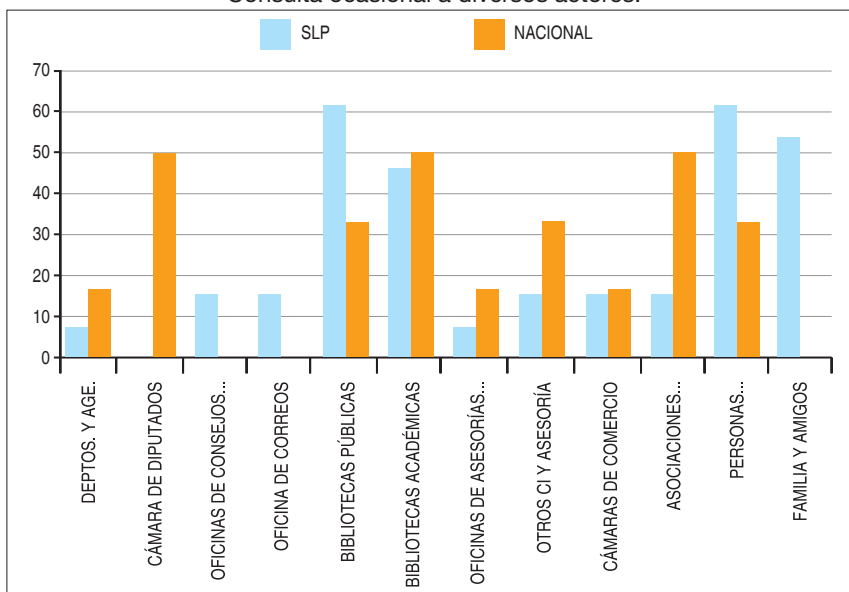
Acceso a la información gubernamental: la otra agenda

En la *Gráfica 6*, se presentan las respuestas obtenidas respecto a la consulta de información de manera ocasional a diversos actores, de los cuales, a nivel nacional, se destacan oficinas de consejos, cámaras de comercio, personas profesionales y familia y amigos. En tanto, a nivel local, se destacan las oficinas de consejos locales, y coincidentemente la consulta a las oficinas de asesorías tanto a nivel local como nacional son importantes.



En el caso de la consulta frecuente de información a diversos actores, en el caso nacional se destacan la Cámara de Diputados, las bibliotecas académicas y las asociaciones profesionales. A nivel de SLP, las bibliotecas públicas, las personas profesionales y la familia y amigos representan los mayores porcentajes de consulta (*Gráfica 7*).

Gráfica 7
Consulta ocasional a diversos actores.



Los medios para acceder a la información por parte de SLP es mayormente a través de las páginas web y presencial; en tanto, a nivel nacional se tiende al 100% de acceso vía páginas web, el segundo lugar lo ocupa la manera presencial y el tercer lugar las redes sociales.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Se pueden percibir similitudes muy marcadas entre las respuestas a nivel nacional y a nivel estatal. Las visiones no marcan diferencias muy notables: éstas se muestran únicamente cuando el contexto juega un papel determinante.

Para el acceso a la información, los periodistas utilizan vías no convencionales así como las relaciones múltiples para allegarse a la información. Las instituciones, en oca-

siones, no son utilizadas como primera fuente, más bien como una alternativa para complementar algunos datos, así como las bases electrónicas y documentos generados por las instituciones. La complejidad del acceso a la información en materia de medio ambiente se presenta, desde el aspecto normativo, difícil y pantanoso de llevar a un plano práctico, debido a los principios de acceso a la información marcados a nivel internacional, que además permean a la participación y a la justicia. Por lo mismo hay que confluír y distinguir las agendas que hasta ahora se han manejado para el acceso a la información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alianza para el desarrollo sustentable: promoción de inversiones de calidad social y ambiental. Cumbre Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-Unión Europea (CELAC-UE) [en línea], http://walk.sela.org/attach/258/EDOCS/SRed/2013/01/T023600004831-0-Declaracion_de_Santiago_CELAC_-_CELAC-UE_Chile_26-01-2013_-_Traduccion_no_oficial.pdf.
- CEPAL, *Segunda reunión de los puntos focales designados por los gobiernos de los países signatarios de la Declaración sobre la asignación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe*, Guadalajara [México], 17 de abril de 2013, pp. 7-9.
- Convención de Aarhus sobre el acceso a la información la participación ciudadana y el acceso a la justicia en la toma de decisiones en asuntos ambientales, *BOE*, 16, feb., 2005.
- “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, *DOF*, 7, may.,1993.
- Gutiérrez Nájera, R., *Introducción al estudio del derecho ambiental*, México, Porrúa [8ª ed.], 2014.

La información ambiental: aproximaciones de lo nacional...

Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí, en *Periódico Oficial del Estado*, 27, ago., 2015, pp. 16-17 [en línea], www.congresoslp.gob.mx

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [en línea], http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_090115.pdf

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, fracción reformada, *DOF*, 28, ene., 2011.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *DOF*, 4, may., 2015.

Marsella R.; Baxter, G., “The information needs and the information seeking behavior of a national sample of the population in the United Kingdom, with special reference to needs related to citizenship”, en *Journal of Documentation*, vol. 35, núm. 2, 1999.

Zapatero Lourinho, A. S., *Manual de información y documentación ambiental*, Madrid, Fragua, 2004.